



Municipalidad Metropolitana de Lima

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144

LIMA, 28 DE ABRIL DE 2021

### EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

#### VISTO:

El Oficio N° 308-2021-MML/PGRLM-GR de la Gerencia Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, el Informe N° 0394-2021-MML-PGRLM/SRPP-AP del Área de Presupuesto de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana y el Informe N° D000307-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 198 de la Constitución Política del Perú, establece que la Capital de la República no integra ninguna región. Tiene régimen especial en las leyes de descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades. La Municipalidad metropolitana de Lima ejerce sus competencias dentro del ámbito de la provincia de Lima;

Que, el Artículo 65 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que la capital de la República no integra ninguna región. En la provincia de Lima las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual posee autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia regional y municipal. Toda mención contenida en la legislación nacional que haga referencia a los gobiernos regionales, se entiende también hecha a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo que le resulte aplicable;

Que, el Artículo 66 de la Ley N° 27867, indica respecto de la Estructura orgánica Básica del Régimen Especial de Lima Metropolitana: a) El Concejo Metropolitano de Lima, al que corresponden las competencias y funciones del Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador y las que norme la Ley Orgánica de Municipalidades. Está integrado por el Alcalde Metropolitano y los Regidores elegidos conforme a la legislación electoral correspondiente, que deberá incorporar un criterio descentralista de elección. b) La Alcaldía Metropolitana de Lima, a la que corresponden las competencias y funciones de la Presidencia Regional como órgano ejecutivo y las que norme la Ley Orgánica de Municipalidades y c) La Asamblea Metropolitana de Lima, a la que corresponden las competencias y funciones del Consejo de Coordinación Regional, como órgano consultivo y de coordinación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y las que norme la Ley Orgánica de Municipalidades para su campo específico. Su composición es la que define la Ley Orgánica de Municipalidades. La ausencia de acuerdos por consenso en este órgano, no impide al Concejo Metropolitano de Lima decidir sobre lo pertinente;

Que, el Artículo 241 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 2208, señala que el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana fue creado por Edicto N° 254 del 25 de abril de 2003 y modificatorias, como un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del cual se ejercerá las funciones de coordinación de la transferencia de los asuntos de competencia de Gobierno Regional, en cumplimiento de los requisitos y disposiciones señaladas en las normas que corresponden. Tiene como objetivo la recepción ordenada de las funciones y competencias de Gobierno Regional con el propósito de lograr del Gobierno Nacional la asignación de recursos equitativa a las demandas que ellas generen. Está a cargo de un Gerente, quien depende del Gerente Municipal Metropolitano;





## Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas<sup>1</sup>, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, el inciso iii numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, con Informe N° 0394-2021-MML-PGRLM/SRPP-AP de fecha 20 de abril de 2021, del Área de Presupuesto de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, presenta la propuesta de incorporar en el Presupuesto Institucional 2021 del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, vía crédito suplementario, los recursos de saldo de balance 2020, de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Determinados, por la suma de S/ 10,120,895.00 (Diez Millones Ciento Veinte Mil Ochocientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles);



Que, mediante Oficio N° 308-2021-MML/PGRLM-GR de fecha 22 de abril de 2021, de la Gerencia Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, solicita se realicen los trámites correspondientes a efectos de poder incorporar en el Presupuesto Institucional 2021 del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, vía crédito suplementario, los recursos de saldo de balance 2020, de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Determinados, por la suma de S/ 10,120,895.00 (Diez Millones Ciento Veinte Mil Ochocientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles);



Que, con Informe N° D000307-2021-MML-GAJ de fecha 22 de abril de 2021, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente la propuesta formulada por la Subgerencia Regional de Infraestructura del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, sobre la incorporación en el Presupuesto Institucional 2021 del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, vía crédito suplementario, los recursos de saldo de balance 2020 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y

<sup>1</sup> El Decreto Supremo N° 431-2020-EF estableció los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-2021-EF, publicado el 26 de enero de 2021, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo objeto es establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de forma complementaria a lo establecido en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF; los cuales no resultan de aplicación al presente caso por cuanto se solicita incorporación de crédito suplementario por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar gastos de capital.



### Municipalidad Metropolitana de Lima

Transferencias, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Determinados, por la suma de S/ 10,120,895.00 (Diez Millones Ciento Veinte Mil Ochocientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles), máxime si tiene la conformidad de la Gerencia Regional del acotado Programa;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y lo establecido por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 465 Municipalidad Metropolitana de Lima – Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2021, vía Crédito Suplementario de los recursos de saldo de balance 2020 hasta por la suma de S/ 10,120,895.00 (Diez Millones Ciento Veinte Mil Ochocientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (A Nivel de Fuente de Financiamiento)	MONTO (En Soles)
<b>4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>6,094,326.00</b>
1.9.1.1.1 Saldo de Balance	6,094,326.00

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6,094,326.00</b>
-----------------------	---------------------

EGRESOS (A Nivel de Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			MONTO (En Soles)
PLIEGO	465	Municipalidad Metropolitana de Lima	
UNIDAD EJECUTORA	001	Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
FUNCION	15	Transporte	
DIVISION FUNCIONAL	036	Transporte Urbano	
GRUPO FUNCIONAL	0074	Vías Urbanas	
PROYECTO DE INVERSION	2341574	"Mejoramiento de Pistas en la Av. las Torres, Tramo: Circunvalación hasta el Arco de Jicamarca 4.9 km. Distrito de Lurigancho Chosica, Lima – Lima".	
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			<b>6,024,326.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			6,024,326.00

EGRESOS (A Nivel de Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			MONTO (En Soles)
PLIEGO	465	Municipalidad Metropolitana de Lima	
UNIDAD EJECUTORA	001	Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
FUNCION	15	Transporte	





Municipalidad Metropolitana de Lima

DIVISION FUNCIONAL	036	Transporte Urbano
GRUPO FUNCIONAL	0074	Vías Urbanas
PROYECTO DE INVERSION	2413635	"Creación del <b>Puente Manchay</b> y Accesos en el Centro Poblado Rural Tambo Inga del Distrito de Pachacamac- Provincia de Lima- Departamento de Lima".
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>70,000.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		70,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>6,094,326.00</b>

INGRESOS (A Nivel de Fuente de Financiamiento)	MONTO (En Soles)
<b>3-19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>	<b>77,899.00</b>
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	77,899.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>77,899.00</b>

EGRESOS (A Nivel de Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			MONTO (En Soles)
PLIEGO	465	Municipalidad Metropolitana de Lima	
UNIDAD EJECUTORA	001	Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
FUNCION	15	Transporte	
DIVISION FUNCIONAL	036	Transporte Urbano	
GRUPO FUNCIONAL	0074	Vías Urbanas	
PROYECTO DE INVERSION	2387086	"Mejoramiento de Pistas y Veredas de la <b>Av. Los Cisnes</b> , Tramo: Puente Los Cisnes – Av. Las Águilas, Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima-Lima".	
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			<b>77,899.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			77,899.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>77,899.00</b>

INGRESOS (A Nivel de Fuente de Financiamiento)	MONTO (En Soles)
<b>5-18 RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>3,948,670.00</b>
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	3,948,670.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3,948,670.00</b>

EGRESOS (A Nivel de Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			MONTO (En Soles)
PLIEGO	465	Municipalidad Metropolitana de Lima	
UNIDAD EJECUTORA	001	Programa de Gobierno Regional de Lima	





Municipalidad Metropolitana de Lima

		Metropolitana
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
FUNCION	15	Transporte
DIVISION FUNCIONAL	036	Transporte Urbano
GRUPO FUNCIONAL	0074	Vías Urbanas
PROYECTO DE INVERSION	2144902	"Mejoramiento de Veredas y Jardines, Berma Central e Instalación de Semáforos en la <b>Av. José Carlos Mariátegui</b> , tramo: Pasaje Bristol – Av. Wiesse, Av. Próceres de la Independencia, Distrito de San Juan de Lurigancho – Lima – Lima".
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>585,938.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		585,938.00

EGRESOS (A Nivel de Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		MONTO (En Soles)
PLIEGO	465	Municipalidad Metropolitana de Lima
UNIDAD EJECUTORA	001	Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
FUNCION	15	Transporte
DIVISION FUNCIONAL	036	Transporte Urbano
GRUPO FUNCIONAL	0074	Vías Urbanas
PROYECTO DE INVERSION	2312206	"Creación de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en la <b>Av. Colectora NN2</b> , en el Sector San Juan de Pariachi, zona de desarrollo 05, sub zona 04, Distrito de Ate – Lima – Lima"
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>2,232,732.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		2.232.732.00

EGRESOS (A Nivel de Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		MONTO (En Soles)
PLIEGO	465	Municipalidad Metropolitana de Lima
UNIDAD EJECUTORA	001	Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
FUNCION	15	Transporte
DIVISION FUNCIONAL	036	Transporte Urbano
GRUPO FUNCIONAL	0074	Vías Urbanas
PROYECTO DE INVERSION	2512403	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la <b>Av. Revolución</b> , tramo: Av. Túpac Amaru – Jr. Julio Cesar Tello Rojas (AA.HH. Santa Rosa de Collique) del Distrito de Comas – Provincia de Lima – Departamento de Lima".
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>540,000.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		540,000.00

EGRESOS (A Nivel de Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		MONTO (En Soles)
--	--	---------------------





Municipalidad Metropolitana de Lima

PLIEGO	465	Municipalidad Metropolitana de Lima
UNIDAD EJECUTORA	001	Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
FUNCION	15	Transporte
DIVISION FUNCIONAL	036	Transporte Urbano
GRUPO FUNCIONAL	0074	Vías Urbanas
PROYECTO DE INVERSION	2513623	"Construcción del <b>Par Vial en la Av. Los Ficus</b> , Av. 1, calle 5, Av. Machu Picchu y Av. San Juan Bautista, uniendo la Av. Víctor Malásquez con la Av. San Martín (Av. Cieneguilla), Distrito de Pachacamac y Cieneguilla, Provincia de Lima – Departamento de Lima".
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>500,000.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		500,000.00

EGRESOS (A Nivel de Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		MONTO (En Soles)
PLIEGO	465	Municipalidad Metropolitana de Lima
UNIDAD EJECUTORA	001	Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
FUNCION	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	004	Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL	0005	Planeamiento Institucional
PROYECTO DE INVERSION	2001621	Estudios de Pre – Inversión
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>90,000.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		90,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>3,948,670.00</b>

**Artículo 2.** Disponer que la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, instruya a la respectiva Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.** Encargar a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, la remisión de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del Plazo de cinco (05) días previsto en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4.** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana ([www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)).

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

*Yolanda Falcón Lizaraso*

YOLANDA FALCÓN LIZARASO  
Secretaria General del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS  
ALCALDE